

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

elementos: Registro de establecimientos pecuarios, declaración de existencias de animales, identificación animal oficial, registro de movimiento de animales y sistema de información pecuaria.

5. Que es necesario actualizar los sistemas de trazabilidad animal, acorde a los nuevos requerimientos de orden zoonosanitario que debe enfrentar el país y que permita garantizar la protección del patrimonio zoonosanitario en el ámbito nacional.

Resuelvo:

1. Se modifica la resolución exenta N° 4.784 de 2016, que Establece requisitos para la trazabilidad en camélidos sudamericanos domésticos, en el siguiente sentido:

Se reemplaza el primer párrafo del resuelto 3.1 de la identificación de CSD, por el siguiente:

"Los CSD con fines de exportación deberán ser identificados con el DIIO CSD u otro método de identificación individual reconocido por el Servicio dependiendo de los requisitos de país de destino, o bien, cuando los Programas Oficiales del Servicio o Convenios Regionales así lo requieran."

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Arturo Guajardo Reyes, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.

